



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 23 -2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 30 de marzo del 2022

VISTOS:

El Oficio Nº 078-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 11 de marzo del 2022, emitido por la Jefatura de la Oficina de Atención Integral y el Memorando Nº 182-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 14 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: "Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, la salud mental incluye el bienestar emocional, psicológico y social de una persona, también se refiere a una amplia gama de afecciones de la salud mental, es decir, trastornos que afectan el estado de ánimo, el pensamiento y el comportamiento. Del mismo modo, se ha observado una clara vinculación entre la presencia de trastornos mentales y elevados índices de estigma, discriminación, inseguridad alimenticia, falta de vivienda, hacinamiento y desempleo.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 701-2018/MINSA, de fecha 25 de julio de 2018, se aprueba la NTS Nº 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos", a fin de contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

Que, en ese contexto, la Jefatura de la Oficina de Atención Integral, mediante Oficio Nº 078-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE/OAI, de fecha 11 de marzo de 2022, se dirige al Director Ejecutivo a fin de remitirle el proyecto del Documento Técnico denominado "**Plan Operativo Anual del Servicio Médico de Apoyo de Hogar Protegido JAMPY WASY – Periodo 2022**", y tiene como objetivo general brindar servicios de asistencia residencial temporal a usuarios que tengan discapacidad mental leve y que se encuentren en abandono socioeconómico y familiar, a fin de desarrollar en ellos las autonomías para su desenvolvimiento social.

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga aprobar el Documento Técnico denominado "**PLAN OPERATIVO ANUAL DEL SERVICIO MÉDICO DE APOYO DE HOGAR PROTEGIDO JAMPY WASY – PERIODO 2022**", del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

Con el visto bueno de Asesoría Legal de Personal y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral N° 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Documento Técnico denominado **"PLAN OPERATIVO ANUAL DEL SERVICIO MÉDICO DE APOYO DE HOGAR PROTEGIDO JAMPY WASY – PERIODO 2022"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que forma parte integrante del presente acto, como anexo en dieciocho (18) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Atención Integral, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
HOSPITAL HUACHO HUAUURA OYÓN y S.B.S
M.I. OSCAR. C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCCGV/LCCHB/Zoraida

Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- OFICINA DE ATENCION INTEGRAL
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGISTICA
- UNIDAD DE ESTADISTICA E INFORMATICA
- OCI
- ARCHIVO